



RESOLUCIÓN N°248 -2014-MDL-OAF

Lince, 10 de Setiembre de 2014.

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El INFORME N°001-2014-MDL/CE-ADS N°020-2014 MDL mediante el cual El Presidente del Comité Especial AD-HOC de la **Adjudicación Directa Selectiva N°020-2014-MDL/CE** para la **"Adquisición de Barredora de Pavimento Manual para el PIP Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública"** solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución N°247-2014-MDL-OAF del 05 de Setiembre del 2014**, se designó a los miembros del Comité Especial AD-HOC encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección de la **Adjudicación Directa Selectiva N°020-2014-MDL/CE** para la **"Adquisición de Barredora de Pavimento Manual para el PIP Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública"** solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y se aprobó el referido expediente de contratación, por un valor referencial de **S/.70,210.00 (Setenta Mil Doscientos diez y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, considerando lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873, en adelante la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en adelante el Reglamento, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

Que, conforme al Artículo 35°.-**Aprobación** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección...";

Que, el Artículo 39° del Reglamento, señala que, "El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida. Las Bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 26° de la Ley.

Que, de la revisión del proyecto de Bases elaborado por el Comité Especial AD-HOC, se advierte que las mismas se encuentran acorde a lo establecido por la Ley y su Reglamento por lo cual corresponde su aprobación.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Directa Selectiva N°020-2014-MDL/CE Primera Convocatoria** para la **"Adquisición de Barredora de Pavimento Manual para el PIP Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública"** solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, por un valor referencial **S/. 70,210.00 (Setenta Mil Doscientos diez y 00/100 Nuevos Soles)**.

Artículo segundo.- Notificar la presente resolución al Comité Especial AD-HOC, y el órgano Encargado de las Contrataciones, para los fines pertinentes.

Artículo tercero.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

